



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019/MDCH

Chorrillos, 23 de agosto de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, el Informe Técnico N° 09-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0492-2019-AFCP-MDCH del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 0124-2019/GDU-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 787-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0492-2019-AFCP-MDCH de 15 de agosto de 2019, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 09-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 20763-2019 presentado por la empresa Electro Ferro Centro S.A.C., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 640 cascos de seguridad Honeywell.

Que, mediante el Informe N° 787-2019-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de 640 cascos de seguridad Honeywell otorgada por la empresa Electro Ferro Centro S.A.C. a favor de la entidad, a efectos que permita implementar la seguridad de los trabajadores operarios.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico N° 09-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento N° 20763-19, mediante el cual el representante legal de la empresa Electro Ferro Centro S.A.C., nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 640 cascos de seguridad Honeywell (400 de color azul; 200 de color verde, 40 de color blanco), obrando la factura N° 1702415 y factura N° 1803437, adjuntando copia del certificado de vigencia del Gerente General el Sr. David Melichon Espinosa; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación está registrada como Gerente General desde el 22 de setiembre de 2006.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1: ACEPTAR** la donación de 640 cascos de seguridad Honeywell a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizado en conjunto en S/. 9 519.00 soles.

**ARTICULO 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE